

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 181/2024

PUERTO MONTT, 26 de abril de 2024.

### VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Exenta N° 1428/2023, que Deroga la Resolución Exenta N° 071 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de formalizar la **"PASAJES Y CUPO VEHICULAR, IDA Y VUELTA"** en la barcaza que realiza trayectos entre Hornopirén y Caleta Gonzalo, en la Provincia de Palena, en virtud cometido funcionario a realizarse entre los días 06 al 11 de mayo de 2024, de parte de tres funcionarios pertenecientes a distintas Unidades, dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. La cotización realizada por la **SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL SOMARCO LIMITADA; RUT: 80.925.100-4**, por un monto total de **\$118.200.- (ciento dieciocho mil doscientos pesos)**, la que considera la compra de 3 pasajes y un cupo vehicular por tramo de ida y de vuelta, entre Hornopirén y Caleta Gonzalo.

3. Que, el numeral 7°, letra j) del artículo 10, del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886; señala que una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa: *"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.

4. Que la circunstancia descrita en el Numeral anterior, para el caso particular de esta contratación, se verifica de manera ostensible, desde el punto de vista de la gestión del personal necesaria, además del uso de sistemas internos, cuyo procedimiento licitatorio involucra la elaboración de bases administrativas, bases técnicas, la posterior evaluación y la adjudicación de una licitación, requiriendo, como mínimo la participación de distintos funcionarios



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio



públicos, como el Director Regional del Servicio, el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional, la Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Regional, la profesional de Abastecimiento del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección Regional, más un mínimo de dos funcionarios que harían las veces de comisión evaluadora de la licitación asociada. Todo lo anterior resulta ser desproporcionado desde el punto de vista financiero, respecto al costo del servicio que se busca licitar, hecho por el cual se justifica la causal citada en el considerando N°3 precedente.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la contratación por trato directo con la **SOC MARITIMA Y COMERCIAL SOMARCO LIMITADA; RUT: 80.925.100-4**, por el **\$118.200.- (ciento dieciocho mil doscientos pesos), impuestos incluidos**, por concepto de **"PASAJES Y CUPO VEHICULAR, IDA Y VUELTA"** ..
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total **\$118.200.- (ciento dieciocho mil doscientos pesos), impuestos incluidos**, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 08, Asig. 007 del presupuesto de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el año 2024.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI  
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

flg

#### **Distribución:**

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SNPC